



Constancia: Doy cuenta al señor Juez del escrito allegado por la parte demandante, solicitando la devolución del despacho comisorio. Sírvase proveer

Armenia Q., 18 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia Quindío, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : Despacho Comisorio
RADICADO : 767364003001**2022-0002400**

En vista a lo manifestado en documentación allegada el 27 de septiembre de 2022, en la cual se informa por parte del apoderado de la parte ejecutante que la obligación ha sido cancelada por la parte demandada y solicita hacer devolución del despacho comisorio N° 022 al juzgado comitente, se considera procedente la solicitud.

En vista de lo anterior, se dispone oficiar AL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO, para que proceda con la devolución del despacho comisorio N° DC033 del 16 de septiembre del 2022, en el estado en que se encuentre.

Una vez la ALCALDIA DE ARMENIA allegue el despacho comisorio procédase con la remisión del mismo en el estado que se encuentre al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA, VALLE.

Por intermedio del **Centro de Servicios Judiciales** de la ciudad líbrese y remítase de manera inmediata el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO DE 22 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddacea90fd8157cfac86aba4d02e2902066b04393bc0545e5c5fe7a8c7b05755**

Documento generado en 21/11/2022 10:52:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>